

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

4144

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad a la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2016 correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre), se dispone la publicación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2016, correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 4 de diciembre de 2015.– El Director Provincial, Daniel Viana Tejedor.

RELACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES DE LOS
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2016

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
ABÁNADES	24 DE SEPTIEMBRE
ABLANQUE	21 DE MAYO Y 10 DE SEPTIEMBRE
ADOBES	27 DE ABRIL Y 12 DE AGOSTO
ALAMINOS	16 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ALARILLA	29 DE JULIO
ALBALATE DE ZORITA	3 FEBRERO Y 27 SEPTIEMBRE
ALBARES	13 y 14 DE JUNIO
ALBENDIEGO	30 DE ENERO Y 8 DE AGOSTO
ALCOCER	16 DE AGOSTO Y 19 DE SEPTIEMBRE
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	16 DE AGOSTO
ALCOLEA DEL PINAR	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
ALCOROCHES	22 Y 23 DE AGOSTO
ALDEANUEVA DE ATIENZA	29 DE AGOSTO
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	16 DE AGOSTO Y 13 DE DICIEMBRE
ALGAR DE MESA	4 DE JUNIO Y 12 DE SEPTIEMBRE
ALGORA	15 Y 16 DE JULIO
ALHÓNDIGA	24 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ALIQUE	13 DE JUNIO
ALMADRONES	16 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE
ALMOGUERA	3 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ALMONACID DE ZORITA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
ALOCÉN	17 DE AGOSTO
ALOVERA	25 DE ENERO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ALUSTANTE	22 DE ENERO y 6 DE MAYO
AMAYAS	4 DE AGOSTO
ANCHUELA DEL CAMPO	11 DE AGOSTO
ANCHUELA DEL PEDREGAL	4 DE OCTUBRE
ANGÓN	3 DE FEBRERO Y 25 DE NOVIEMBRE
ANGUITA	8 DE AGOSTO Y 3 DE OCTUBRE
ANQUELA DEL DUCADO	16 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE NOVIEMBRE
ANQUELA DEL PEDREGAL	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
ARANZUEQUE	13 DE JUNIO Y 25 DE AGOSTO
ARBANCÓN	2 DE FEBRERO Y 26 DE AGOSTO
ARBETETA	9 Y 12 DE SEPTIEMBRE
ARCHILLA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
ARGECILLA	7 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ARMALLONES	13 DE JUNIO
ARMUÑA DE TAJUÑA	19 DE AGOSTO Y 11 DE NOVIEMBRE
ARROYO DE FRAGUAS	
ATANZÓN	3 DE FEBRERO
ATIENZA	18 DE MARZO Y 14 DE SEPTIEMBRE
AUÑÓN	16 DE MAYO Y 12 DE SEPTIEMBRE
AZUQUECA DE HENARES	16 DE MAYO Y 19 DE SEPTIEMBRE

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
BAIDES	25 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
BALCONETE	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
BAÑOS DE TAJO	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
BAÑUELOS	13 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
BARRIOPEDRO	3 DE FEBRERO Y 31 DE OCTUBRE
BERNINCHES	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
BODERA, LA	5 Y 6 DE AGOSTO
BRIHUEGA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
BUDIA	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
BUJALARO	16 DE MAYO Y 29 DE JUNIO
BUSTARES	10 Y 16 DE AGOSTO
CABANILLAS DEL CAMPO	3 DE FEBRERO Y 6 DE MAYO
CAMPILLO DE DUEÑAS	24 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CAMPILLO DE RANAS	5 Y 6 DE AGOSTO
CAMPISÁBALOS	21 Y 22 DE JULIO
CANALES DEL DUCADO	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
CANREDONDO	1 Y 4 DE JULIO
CANTALOJAS	11 DE OCTUBRE Y 7 DE DICIEMBRE
CAÑIZAR	16 Y 23 DE MAYO
CARRASCOSA DE HENARES	11 Y 12 DE AGOSTO
CASA DE UCEDA	24 DE AGOSTO
CASAR, EL	8 DE FEBRERO Y 5 DE SEPTIEMBRE
CASAS DE SAN GALINDO, LAS	27 Y 28 DE MAYO
CASASANA	19 Y 20 DE AGOSTO
CASPUEÑAS	13 DE JUNIO Y 7 DE SEPTIEMBRE
CASTEJÓN DE HENARES	16 DE MAYO Y 29 DE SEPTIEMBRE
CASTELLAR DE LA MUELA	16 DE AGOSTO
CASTILFORTE	2 Y 3 DE FEBRERO
CASTILMIMBRE	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
CASTILNUEVO	29 DE JULIO
CENDEJAS DE ENMEDIO	15 DE ENERO Y 15 DE JULIO
CENDEJAS DE PADRASTRO	25 DE JULIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CENDEJAS DE LA TORRE	20 Y 21 DE ENERO
CENTENERA	5 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
CERECEDA	12 Y 13 DE AGOSTO
CHECA	10 y 24 DE AGOSTO
CHEQUILLA	29 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO
CHILLARÓN DEL REY	27 DE AGOSTO
CHILOECHES	25 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
CIFUENTES	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
CINCOVILLAS	22 DE ENERO
CIRUELAS	5 DE SEPTIEMBRE
CIRUELOS DEL PINAR	2 Y 3 DE SEPTIEMBRE
CÍVICA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
COGOLLOR	10 Y 13 DE JUNIO
COGOLLUDO	5 DE FEBRERO Y 16 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
CONCHA	17 DE AGOSTO
CONDEMIOS DE ABAJO	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CONDEMIOS DE ARRIBA	22 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
CONGOSTRINA	12 Y 13 DE AGOSTO
COPERNAL	3 DE FEBRERO Y 17 DE AGOSTO
CÓRCOLES	27 y 30 DE MAYO
CORDUENTE	8 y 9 DE SEPTIEMBRE
CUBILLEJO DE LA SIERRA	13 DE JUNIO
CUBILLEJO DEL SITIO	23 DE ENERO Y 25 DE AGOSTO
CUBILLO DE UCEDA, EL	16 DE MAYO Y 23 DE AGOSTO
DRIEBES	29 Y 30 DE SEPTIEMBRE
DURÓN	12 DE AGOSTO Y 19 DE DICIEMBRE
EMBIID	30 DE SEPTIEMBRE
ESCAMILLA	2 DE JULIO Y 17 DE SEPTIEMBRE
ESCARICHE	22 DE ABRIL
ESCOPETE	
ESPINOSA DE HENARES	1 Y 2 DE SEPTIEMBRE
ESPLEGARES	12 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ESTABLES	13 DE AGOSTO
ESTRIEGANA	22 DE AGOSTO
FONTANAR	13 DE MAYO Y 12 DE AGOSTO
FUEMBELLIDA	25 Y 26 DE AGOSTO
FUENCEMILLÁN	
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	14 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE NOVIEMBRE
FUENTELENCINA	16 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO
FUENTELESAZ	18 DE MAYO
FUENTELVIEJO	3 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUENTENOVILLA	16 Y 23 DE MAYO
FUENTES DE LA ALCARRIA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
GAJANEJOS	16 DE MAYO Y 13 DE JUNIO
GALÁPAGOS	5 DE FEBRERO Y 26 DE AGOSTO
GALVE DE SORBE	23 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO
GÁRGOLES DE ABAJO	11 Y 12 DE AGOSTO
GASCUEÑA DE BORNOBA	25 DE MAYO Y 17 DE AGOSTO
GUADALAJARA	8 Y 16 DE SEPTIEMBRE
HENCHE	4 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
HERAS DE AYUSO	27 DE JUNIO Y 26 DE SEPTIEMBRE
HERRERÍA	
HIENDELAENCINA	22 DE AGOSTO
HIJES	11 DE JUNIO Y 17 DE AGOSTO
HINOJOSA	17 DE AGOSTO
HITA	19 Y 22 DE AGOSTO
HOMBRADOS	21 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO
HONTANARES	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
HONTOBA	3 DE FEBRERO Y 8 DE SEPTIEMBRE

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
HORCHE	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
HORTEZUELA DE OCÉN	20 DE ENERO Y 28 DE MAYO
HUERCE, LA	20 DE ENERO Y 27 DE MAYO
HUÉRMECES DEL CERRO	3 DE FEBRERO Y 5 DE AGOSTO
HUERTAHERNANDO	13 DE JUNIO Y 29 DE SEPTIEMBRE
HUEVA	16 DE MAYO
HUMANES	12 DE SEPTIEMBRE
ILLANA	16 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
INIÉSTOLA	4 DE JUNIO Y 3 DE DICIEMBRE
INVIERNAS, LAS	16 DE MAYO Y 22 DE JUNIO
IRUESTE	3 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
JADRAQUE	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
JIRUEQUE	13 DE JUNIO Y 24 DE AGOSTO
LABROS	18 DE AGOSTO
LEDANCA	16 DE MAYO Y 3 DE OCTUBRE
LORANCA DE TAJUÑA	4 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
LUPIANA	6 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
LUZAGA	9 DE JULIO Y 17 DE AGOSTO
LUZÓN	11 DE JUNIO Y 10 DE SEPTIEMBRE
MAJAELEYO	24 DE JUNIO
MÁLAGA DEL FRESNO	30 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE
MALAGUILLA	6 DE FEBRERO Y 3 DE SEPTIEMBRE
MANDAYONA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
MANTIEL	10 DE JUNIO Y 12 DE AGOSTO
MARANCHÓN	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
MARCHAMALO	6 Y 16 DE MAYO
MASEGOSO DE TAJUÑA	11 DE JUNIO Y 11 DE NOVIEMBRE
MATARRUBIA	2 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
MATILLAS	7 DE DICIEMBRE Y 24 DE JUNIO
MAZARETE	16 Y 17 DE AGOSTO
MAZUECOS	25 Y 26 DE ENERO
MEDRANDA	23 DE ENERO Y 24 DE JUNIO
MEGINA	16 DE AGOSTO
MEMBRILLERA	26 Y 29 DE AGOSTO
MIEDES DE ATIENZA	13 DE JUNIO
MIERLA, LA	16 DE AGOSTO
MILLANA	29 DE AGOSTO
MILMARCOS	4 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
MIRABUENO	6 Y 7 DE MAYO
MIRALRÍO	23 DE ABRIL Y 8 DE SEPTIEMBRE
MOCHALES	17 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE
MOHERNANDO	2 Y 3 DE MAYO
MOLINA DE ARAGÓN	16 DE JULIO Y 1 DE SEPTIEMBRE
MONASTERIO	10 DE SEPTIEMBRE
MONDÉJAR	22 DE JULIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
MONTARRÓN	20 DE ENERO Y 6 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
MORATILLA DE LOS MELEROS	17 DE MAYO Y 12 DE SEPTIEMBRE
MORENILLA	25 Y 26 DE AGOSTO
MUDUJEX	26 DE JULIO Y 11 DE NOVIEMBRE
NAVA, LA	23 Y 24 DE AGOSTO
NAVAS DE JADRAQUE, LAS	
NEGREDO	11 Y 12 DE AGOSTO
OCENTEJO	1 Y 4 DE AGOSTO
OLIVAR, EL	1 DE AGOSTO
OLMEDA DE JADRAQUE, LA	16 DE MAYO Y 22 DE AGOSTO
OLMEDA DEL EXTREMO	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
ORDIAL, EL	23 y 24 DE AGOSTO
OREA	2 DE FEBRERO Y 9 DE SEPTIEMBRE
PAJARES	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
PALMACES DE JADRAQUE	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
PAREDES DE SIGÜENZA	4 DE MAYO Y 27 DE AGOSTO
PAREJA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
PASTRANA	20 DE ENERO Y 17 DE OCTUBRE
PEDREGAL, EL	25 DE JUNIO Y 8 DE OCTUBRE
PEÑALÉN	24 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
PEÑALVER	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	19 Y 22 DE SEPTIEMBRE
PERALVECHE	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
PINILLA DE JADRAQUE	5 DE FEBRERO Y 26 DE AGOSTO
PINILLA DE MOLINA	1 DE JULIO Y 12 DE AGOSTO
PIOZ	18 DE ENERO Y 1 DE FEBRERO
PIQUERAS	16 Y 17 DE AGOSTO
POBO DE DUEÑAS, EL	16 DE MAYO Y 20 DE AGOSTO
POVEDA DE LA SIERRA	16 Y 17 DE AGOSTO
POZO DE ALMOGUERA	10 Y 11 DE NOVIEMBRE
POZO DE GUADALAJARA	1 DE FEBRERO Y 21 SEPTIEMBRE
PRADENA DE ATIENZA	13 DE JUNIO
PRADOS REDONDOS	4 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
PUEBLA DE BELEÑA	24 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE
PUEBLA DE VALLES	12 DE AGOSTO Y 29 DE SEPTIEMBRE
QUER	22 DE ENERO Y 2 DE SEPTIEMBRE
REBOLLOSA DE JADRAQUE	16 Y 17 DE AGOSTO
RECUENCO, EL	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
RENERA	4 Y 5 DE AGOSTO
RETIENDAS	
RIBA DE SAELICES	6 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
RILLO DE GALLO	22 DE AGOSTO
RIOFRÍO DEL LLANO	12 Y 13 DE AGOSTO
ROBLDILLO DE MOHERNANDO	25 DE ABRIL
ROBLEDO DE CORPES	6 DE AGOSTO Y 1 DE OCTUBRE
ROMANONES	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
SACECORBO	30 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
SACEDÓN	29 Y 30 DE AGOSTO
SAELICES DE LA SAL	26 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
SALMERÓN	14 DE MAYO
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	23 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
SAN ANDRÉS DEL REY	
SANTIUSTE	4 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
SAÚCA	2 DE FEBRERO Y 3 DE OCTUBRE
SAYATÓN	19 DE AGOSTO
SELAS	27 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
SEMILLAS	16 DE AGOSTO
SETILES	3 DE AGOSTO Y 5 DE OCTUBRE
SIENES	16 DE AGOSTO Y 10 DE DICIEMBRE
SIGÜENZA	22 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
SOLANILLOS DEL EXTREMO	26 Y 29 DE AGOSTO
SOMOLINOS	4 Y 5 DE AGOSTO
SOTILLO, EL	19 DE AGOSTO Y 7 DE OCTUBRE
SOTODOSOS	3 DE FEBRERO Y 17 DE JUNIO
TAMAJÓN	13 DE MAYO Y 22 DE AGOSTO
TARAGUDO	24 Y 25 DE JUNIO
TARAVILLA	17 Y 18 DE AGOSTO
TARTANEDO	
TENDILLA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
TERZAGA	11 Y 12 DE AGOSTO
TIERZO	
TOBA, LA	3 DE FEBRERO Y 20 DE AGOSTO
TOBILLOS	24 DE JUNIO
TOMELLOSA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
TORDELLEGO	5 DE AGOSTO
TORDELPALO	16 DE AGOSTO
TORDELRÁBANO	30 DE MAYO Y 17 DE AGOSTO
TORDESILOS	25 DE ABRIL Y 13 DE JUNIO
TORIJA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
TORRE DEL BURGO	8 DE SEPTIEMBRE
TORRECUADRADA DE MOLINA	18 DE AGOSTO
TORRECUADRADILLA	13 DE JUNIO Y 26 DE AGOSTO
TORREJÓN DEL REY	2 DE FEBRERO Y 12 DE AGOSTO
TORREMOCHA DE JADRAQUE	25 Y 26 DE AGOSTO
TORREMOCHA DEL CAMPO	
TORREMOCHA DEL PINAR	8 DE AGOSTO Y 3 DE OCTUBRE
TORREMOCHUELA	10 DE AGOSTO Y 24 DE SEPTIEMBRE
TÓRTOLA DE HENARES	29 DE ABRIL Y 25 DE NOVIEMBRE
TORTUERA	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE
TORTUERO	3 DE FEBRERO Y 10 DE AGOSTO
TRAIID	12 Y 13 DE AGOSTO
TRIJUEQUE	10 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
TRILLO	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
UCEDA	16 Y 17 AGOSTO
UJADOS	13 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE
UTANDE	22 DE JUNIO
VAL DE SAN GARCÍA	13 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE
VALDARACHAS	21 DE ENERO
VALDEARENAS	17 DE AGOSTO
VALDEAVELLANO	22 DE AGOSTO Y 13 DE DICIEMBRE
VALDEAVERUELO	24 DE JUNIO Y 2 DE SEPTIEMBRE
VALDECONCHA	2 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VALDEGRUDAS	9 DE MAYO Y 20 DE JUNIO
VALDELCUBO	25 DE JULIO Y 13 DE SEPTIEMBRE
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	11 DE JUNIO Y 10 DE SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	26 DE AGOSTO
VALDEPINILLOS	11 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
VALDERREBOLLO	20 ENERO
VALDESAZ	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
VALDESOTOS	3 DE AGOSTO
VALFERMOSO DE TAJUÑA	29 Y 30 DE AGOSTO
VALHERMOSO	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
VALTABLADO DE RÍO	5 Y 8 DE AGOSTO
VALVERDE DE LOS ARROYOS	23 DE ENERO Y 11 DE JUNIO
VENTOSA	17 DE MAYO
VIANA DE JADRAQUE	13 DE JUNIO Y 9 DE DICIEMBRE
VILLANUEVA DE ALCORÓN	13 DE JUNIO
VILLANUEVA DE ARGECILLA	3 Y 4 DE FEBRERO
VILLANUEVA DE LA TORRE	5 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
VILLARES DE JADRAQUE	25 DE ABRIL Y 27 DE AGOSTO
VILLASECA DE HENARES	2 Y 3 DE FEBRERO
VILLASECA DE UCEDA	
VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
VILLEL DE MESA	22 DE AGOSTO Y 19 DE SEPTIEMBRE
VIÑUELAS	10 Y 29 DE AGOSTO
YEBES	24 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE
YEBRA	24 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
YELA	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
YÉLAMOS DE ABAJO	13 DE JUNIO Y 3 DE OCTUBRE
YÉLAMOS DE ARRIBA	20 DE AGOSTO
YUNQUERA DE HENARES	29 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
YUNTA, LA	
ZAOREJAS	13 DE JUNIO
ZARZUELA DE JADRAQUE	16 DE AGOSTO Y 23 DE NOVIEMBRE
ZORITA DE LOS CANES	10 Y 11 DE OCTUBRE

4054

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	9.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	50.331,59
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.020,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	2.655,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	20.863,96
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00

TOTAL: 83.896,95

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	5.540,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	50,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.160,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	41.823,75
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	17.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	15.296,20

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00

TOTAL: 83.896,95

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza
Secretario Interventor en agrupación	A1/2		1

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza
Personal limpieza			1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chequilla, 23 de noviembre de 2015.— La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso.

4061

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viñuelas****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Viñuelas, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Viñuelas a 24 de noviembre de 2015.— El Alcalde, Arsenio Pérez Ortega.

4055

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jadraque**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal regu-

ladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a

la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Cotejo de documentos	0,20 €/hoja
2. Bastanteo de poderes con efectos ante el ayuntamiento	10,00 €
LICENCIA URBANÍSTICA	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	15 €
2. Agrupaciones y segregaciones	60 €
3. Licencias de primera ocupación	60 €
4. Prórrogas de licencias concedidas	30,00 €
5. Licencias de actividad	50,00 €
6. Licencias de actividad sujetas a evaluación ambiental	70,00 €
7. Expedientes de declaración de fincas ruinosas	30,00 €
8. Otros documentos con intervención de técnico	30,00 €
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
1. Certificaciones de bienes en el municipio según padrones fiscales	30,00 €
2. Certificaciones de bienes con indicación de equivalencias	30,00 €
3. Certificaciones de antigüedad	30,00 €
4. Informes de Alcaldía	30,00 €
5. Certificación de documentos o acuerdos municipales	30,00 €

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente,

pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Viana de Jadraque a 28 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

4056

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, RD-Leg. 2/2004, se publican las modificaciones de la ordenanza fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

«Artículo 2.1. El tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana es el: 0,67 por 100.»

La disposición final quedará redactada de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN FINAL.

«La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»

En Viana de Jadraque a 28 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

4057

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de utilización del servicio de autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTAXI

Artículo 6.º

/.../

Dentro de los límites anteriormente indicados, la cantidad máxima a subvencionar será del 100% del coste del trayecto, sin incluir las esperas, con un importe máximo de 22 € por unidad familiar y día, y un importe máximo de 200 €/.../.

/.../

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Viana de Jadraque a 28 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

4058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO

Mediante el presente se hace pública la delegación, efectuada por la Alcaldía, a favor del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque, D.ª Beatriz Mayor Barriopedro, para la tramitación y resolución de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (aceptación y adjudicación de herencia hdos. Carmen-Gloria Luis Océn). Tal delegación tuvo lugar el día 26 de noviembre de 2015.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jadraque a 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

4059

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Trillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica del Ayuntamiento de Trillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará adoptado definitivamente dicho acuerdo.

En Trillo a 28 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.

4062

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato del arrendamiento del Hotel o Alojamiento Turístico de «La Subalterna», conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Molina de Aragón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Secretaría.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de España, n.º 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Molina de Aragón. 19300.
 - 4) *Telefax:* 949 83 21 92.
 - 5) *Correo electrónico:* registro@molina-aragon.com.
 - 6) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Privado (de arrendamiento de negocio).
- b) *Descripción:* Arrendamiento del Hotel o Alojamiento Turístico «La Subalterna».

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Concurso.
- d) *Criterios de adjudicación:* Promoción y gestión: 30 puntos; programa de inversión, mantenimiento, reposición y renovación de las dotaciones: 30 puntos; precio: 30 puntos; Criterios sociales: 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 150.000 euros.

5. Precio o canon de licitación: 15.000 euros al año más IVA.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 200 euros.

Definitiva: Dos mensualidades de la renta.

Además, deberá depositar una fianza por importe de 10.000 euros para responder de la buena utilización del inmueble.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Lugar de presentación:* Registro general del Ayuntamiento de Molina de Aragón. Sito en Plaza de España, n.º 1, en Molina de Aragón, Guadalajara. 19300.

8. Apertura de ofertas:

a) *Descripción:* En el Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

b) *Dirección:* En la Sede Consistorial.

c) *Localidad y código postal:* Molina de Aragón. 19300.

d) *Fecha y hora:* 11:30 h.

9. Gastos de publicidad: Le corresponden al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, que deberá abonarla en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de aportación de documentación.

En la ciudad de Molina de Aragón a 30 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

4063

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2015 en la modalidad de créditos extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos				
PROGRAMA Y ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.221	Material, suministros y otros	399.709,73 €	55.807,43 €	455.516,46 €
920.222	Comunicaciones	16.000,00 €	2.000,00 €	18.000,00 €
920.224	Primas de Seguros	10.000,00 €	9.712,00 €	19.712,00 €
TOTAL	ALTAS APLICACIONES		67.519,43 €	

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA Y ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
153.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	84.432,02 €	39.744,75 €	44.687,27 €
163.689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	176.729,46 €	15.774,68 €	160.954,22 €
431.480	Transferencias a familias e instituciones	77.000,00 €	12.000,00 €	65.000,00 €
TOTAL	BAJAS APLICACIONES		67.519,43 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pastrana a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

4064

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015,

acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 54.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Presupuesto de gastos

PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
133	609	Inversion nueva infraestructura. Señalización parking	6.000 €	6.000 €
454	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Caminos vecinales	35.000,00 €	35.000,00 €
155	163	Obras infraestructuras nuevas, uso general. Canalización y pav.	13.000,00 €	13.000,00
		TOTAL	54.000,00 €	54.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pastrana a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

4066

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, mediante acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del personal	254.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	295.000
III	Gastos financieros	1.000
IV	Transferencias corrientes	165.000
VI	Inversiones reales	90.000
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	805.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	336.000
II	Impuestos indirectos	5.000
III	Tasas y otros ingresos	218.000
IV	Transferencias corrientes	185.000
V	Ingresos patrimoniales	16.000
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	45.000
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	805.000

PLANTILLA DE PERSONAL. RESUMEN

Funcionarios: 2.

Laboral: 10.

TOTAL PLANTILLA: 12.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Espinosa de Henares a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

4067

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal en ambas aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de Henares a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

4068

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villel de Mesa

ANUNCIO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la

Ley 39/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo solicitasen.

Podrán presentarse las solicitudes durante el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOP en la secretaría del Ayuntamiento.

Villel de Mesa a 28 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Lozano García.

4158

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santiuste

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santiuste, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO		Euros
2	GASTOS CORRIENTES	1.997,85
6	INVERSIÓN	5.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.349,41
		9.947,26

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

CAPÍTULO	Descripción	Euros
8	Remanente de tesorería. Gastos generales	9.947,26
	TOTAL INGRESOS	9.947,26

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiuste a 24 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega.

4165

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Muduex****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Muduex a 9 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Emilio Nieto Abad.

4173

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****NOTIFICACIÓN POR ANUNCIO, DE ACTO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por 2 veces la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla a los interesados en el procedimiento que se relacionan a continuación, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión del día 1 de diciembre de 2015, de resolución de la adjudicación del programa de actuación urbanizador de los sectores de suelo urbanizable residencial SP.od.56 y SP.pp.52 del Plan General de Ordenación Urbana de Marchamalo.

Interesados:

ARCEDIANO MARTINEZ JULIO.
ALBARRAN MARTINEZ JOSE ANTONIO.
PONT LOPEZ MANUEL.

MORALES SAEZ RAMON ALBERTO.
HAIL GALARZA LEONARZO EZEQUIEL.
JALVO HENCHE RAUL.
PIÑEIRO RIO ARANZAZU.
CONCEPCION REY ISMAEL.
ISIDRO GUTIERREZ JUAN ANGEL.
LOPEZ GONZALEZ JESUS.
VERISIMO SIMON ALBERTO.
MINGUEZ CAMARILLO JAVIER.
BONILLA BERNAL RAUL.
RODRIGUEZ MARTIN FRANCISCO.
MORATILLA SANZ MARIA.
LIU QINGSHENG.
PARRILLA RUIPEREZ MONICA.
RICO MAYORDOMO SERGIO.
SASTRE LOPEZ CARLOS.
ALBA PEINADO CARLOS.
ERAZO HURTADO FEIZAL.
GARRIDO ABAD CARMEN MARIA.
RAMOS ALONSO CARLOS.
BLANCO SANZ MARIA FELIX.
JIMENEZ MEGIA ANA MARIA.
RANZ COSTERO DAVID.
AMEZ RIENDAS JUAN CARLOS.
VILLAR MARTIN FRANCISCO JAVIER.
MARTIN SERRANO NOELIA.
GRYTSYUK VITALIY.
ROPERO ESPLIEGO JESUS ANGEL.
LOPEZ MARCO MARIA PILAR.
GONZALEZ BERDASCO ELENA.
LOPEZ MURILLO IRVING.
RODRIGO GARCIA M JESUS.
MENDOZA CAÑAMERO JUAN CARLOS.
HERRERO MARTIN JUAN CARLOS.
MINGO PEDROVIEJO JULIAN DE.
SOLANO ADEVA JUAN PEDRO.
VILLAFLORES CABILES MARIA FELISA.
TABERNERO MARTINEZ MARCOS.
SABOYA BENGOCHEA VICTOR.
PASTOR BARRON ANA.
NIETO VALADES VICENTE ROMAN.
DEL RIO RODRIGUEZ DANIEL.
CAMPOS GARCIA JOSE ANTONIO.
TAVIRA ABAD PATRICIA.
VILLA MARTINEZ MIGUEL.
MARCO MARINA LUIS MIGUEL.
DEL RIO RAJA RUBEN.
ADAN BUENO MIRIAM.
GARCIA GORDO MARIA ANGELES.
WEKA BOKARA OLGA.

CASADO SANZ DAVID.
MAESTRO TORIJA ADRIAN.
HERRANZ GUILLEN VIRGINIA.
ORTIZ LOPEZ JULIO.
CASTRO TOLEDO JESUS.
VAQUERO MARTINEZ JACINTO.
MORENO CALVO JUAN MANUEL.
BERROCOSO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL.
MAYOR MARTIN JESUS.
CHICHARRO DE LEON MARIO.
GREGORIO DE PEDRO ALBERTO.
CUESTA SANCHEZ NURIA.
DIAZ HIDALGO MARCOS.
DIGES PEREZ HECTOR.
LLORENTE UJADOS ALVARO.
RAMOS SALAS IVAN.
VIOLERO ROMERO ALBERTO.
ALMODOVAR SEGOVIANO VANESSA.
BLAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER.
LOPEZ FERNANDEZ PEDRO.

Parte dispositiva del acuerdo que se notifica:

Dado que el acuerdo contiene, entre otras, resoluciones sancionadoras, los interesados a quienes se notifican podrán conocer el contenido íntegro del

mismo compareciendo en las dependencias administrativas del Ayuntamiento, en la plaza Mayor, 1, de 19180 Marchamalo (Guadalajara).

Contra el acuerdo que se notifica, los interesados podrán interponer:

- Recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en los arts. 109.c) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Marchamalo a 9 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.